

**TASAS DE PRESENTACIÓN**  
**Vigente el 1 de julio de 2022**

<b>COSTO DE COPIAS - Ver la Regla 4-1</b>				
Copia de Opiniones/Órdenes (copia impresa o correo electrónico)			1.00/pág	
Copias de todo lo demás (copia impresa o correo electrónico)			1.5/pág	
Copias enviadas por fax			2.50/pág	
Certificación de cualquier documento			2.00	
<b>REGLA LOCAL</b>	<b>TASAS DE PRESENTACIÓN</b>		<b>COPIAS REQUERIDAS</b>	<b>LÍMITES DE PÁGINAS</b>
4-1.3 4-1.5	<b>APELACIÓN (para cada Apelación)</b>			
	Civil	328.00 *	Original y copia	
	Penal	50.00		
	<b>ESCRITO:</b> Civil o penal Ver la Regla 2-12.2.D(1) de URCA (Vigente el 1/1/2014)		Original + 1	31 Oficio 41 Carta
	<b>ESCRITO DE RESPUESTA</b>		Original + 1	13 Oficio 18 Carta
4-1.6	<b>RESPUESTA A LA APELACIÓN (para cada Respuesta)</b>		Original + 1	
4-1.9	<b>SOLICITUD DE NUEVA AUDIENCIA:</b> (Tasa adeudada por cada nº de expediente - casos consolidados)			10 Oficio (escrito justificativo - 31 páginas - ver la Regla 2-12.2)
	Civil	100.00	Original + 1	
	Penal	0.00	Original + 1	
4-1.4 4-1.5	<b>AUTO:</b>		Original + 1	
	Civil	178.00 *	Original + 1	
	Penal	50.00	Original + 1	
	Oposición al Auto		Original + 1	
	<b>MOCIONES:</b>			
4-1.10	Ampliación del plazo -		Original + 1	
	Civil	25.00	Original + 1	
	Penal	0.00	Original + 1	
4-1.11	Exceso del límite de páginas del escrito		Original + 1	
	Civil	25.00	Original + 1	
	Penal	0.00	Original + 1	
4-1.12	<b>MOCIONES PRESENTADAS PREVIAMENTE:</b>			
4-1.7	Prórroga de fecha de retorno para presentar el auto		Original + 1	
	Civil	53.00 *	Original + 1	
	Penal	0.00	Original + 1	
4-1.8	Para desestimar una apelación presentada previamente y otras mociones presentadas previamente		Original + 1	
	Civil	78.00 *	Original + 1	
	Penal	25.00	Original + 1	
	<b>TODAS LAS DEMÁS MOCIONES</b>		Original + 1	
		0.00	Original + 1	

\* Incluye un total de \$28.00 adicionales en tasas de presentación, de la siguiente manera: (1) la tasa de presentación de \$27.50 requerida por LRS 13:10.3, y (2) cuando corresponda, la tasa de presentación de \$0.50 requerida por LRS 13:86 (sólo se aplica a presentaciones iniciales en todos los asuntos civiles, incluidos las causas de menores y de familia).

La tasa de presentación en todas las causas penales será pagada por la autoridad gobernante de la parroquia en casos de presentaciones que se originen en un tribunal de distrito, parroquial o municipal, o por el municipio donde se originan las presentaciones en una causa de un tribunal de la ciudad donde el cargo se basa en una violación de la ordenanza municipal según lo autorizado por LRS 13:352.

De conformidad con LRS 13:10.3(E), las tarifas anuales cobradas en las Reglas 4-1.3; 4-1.4; 4-1.6; 4-1.7 y 4-1.12 podrán incrementarse cada 1 de julio por una cantidad igual al porcentaje de aumento en el índice de precios al consumidor promedio entre los dos años naturales completos anteriores al año en que se realiza el ajuste. Dichos aumentos se hacen vigentes el 1 de julio de cada año y se redondean al medio dólar más cercano. Al enviar la tarifa al Tribunal de Apelaciones del Segundo Circuito, el solicitante debe verificar las tarifas correctas en aquellas categorías sujetas a cambios anuales.

**Exención de Tasas de Presentación: Desempleo LRS 23:1692;**

**Renunciable: Juvenile Ch.C. Art. 406**

**Aplazamiento Temporal de Costos Estatales: LRS 13:4521**